



Ayuntamiento de Tomares

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOMARES

HAGO SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de diciembre de 2022, al tratar el punto tercero del Orden del Día, denominado "Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas", y aprobada la enmienda de adición presentada se adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice así:

"PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas, quedando redactadas las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta en los términos siguientes:

"Disposición Transitoria Tercera

En atención a la persistencia de la crisis económica se suspende la aplicación de la presente Ordenanza durante el ejercicio 2022. La aplicación de esta suspensión no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público.

Disposición Transitoria Cuarta

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública durante treinta días mediante anuncio en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (artículo 17, apartados 1 y 2 TRLHL).

TERCERO: Finalizado el periodo de exposición al público el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la Modificación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (artículo 17.3 TRLHL). En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación (artículo 17.4 del TRLHL)".

El expediente aprobado provisionalmente, se somete al trámite de información y audiencia por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que



Cód. Validación: 990277LHSYZHXW94LPHY2HTES | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Tomares

estimen oportunas, se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Tributaria-Recaudación, sito en Calle de la Fuente, 10, de lunes a viernes en horario de 9.00h a 14.0h.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://tomares.sedelectronica.es/board> y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y buen gobierno y del Art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal <https://tomares.sedelectronica.es/transparency> (2.Normativa/2.1. Proyectos en tramitación/Aprobación modificación Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas), con acceso en <https://tomares.sedelectronica.es/transparency/a21f80b5-7f09-4d7f-b2ba-333b4bdbe09a/>

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá al a vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada ley 7/1985.

En Tomares a fecha y firma electrónica

José María Soriano Martín

Alcalde



Cód. Validación: 99QQ277LHSHYZHXW94LPHY2HTES | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2